



ASI - España Duero

22 de marzo de 2018

Tlf: [983309902](tel:983309902)

[asi@sindicatoasi.es](mailto:asi@sindicatoasi.es)

## LOS PERMISOS RETRIBUIDOS EN CASO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN COMENZARÁN EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL ACONTECIMIENTO



### Así lo establece una sentencia del Tribunal Supremo

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo decreta que los permisos retribuidos en caso de nacimiento, matrimonio o defunción de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad empezarán a contar **desde el primer día hábil siguiente al acontecimiento** en cuestión.

Esto quiere decir, que si uno de estos hechos se produce en sábado, por ejemplo, el permiso retribuido comenzará el lunes, y no el domingo, al ser día festivo.

La sentencia procede del conflicto planteado por los trabajadores del sector de Contact Center en España, y revoca una anterior de la Audiencia Nacional. El Tribunal Supremo considera desacertada la sentencia de la Audiencia Nacional, al entender que no se adaptaba ni a la interpretación literal del artículo 1281 del Código Civil, ni a la intención de los firmantes del texto.

**El Supremo entiende que los permisos retribuidos son para su disfrute en jornadas laborales, no en festivas.** Consecuentemente, si el

día en el que se produce el hecho que justifica el permiso no es laborable, es claro que no se inicie el permiso por matrimonio, nacimiento de hijo o fallecimiento de familiar, **hasta el primer día laborable que le siga.**

**En FINE defendemos que esta sentencia es aplicable a nuestros sectores de Banca y Ahorro**, ya que nuestros convenios colectivos tienen una redacción similar al convenio de Contact Center. Por este motivo, **hemos trasladado la sentencia del TS a la mesa de interpretación del Convenio, para que se empiece a aplicar en nuestro sector** el pronunciamiento del Alto Tribunal.

**¡FINE, A TU LADO!**



# Afíliate a fine



Datos de contacto:

Teléfono: [983309902](tel:983309902)



Email: [asi@sindicatoasi.es](mailto:asi@sindicatoasi.es)

Web: [www.sindicatoasi.es](http://www.sindicatoasi.es)

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)